

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 09643, de 31 de marzo de 1971 se autorizó la suscripción del Contrato entre la firma SKODAEXPORT y la Empresa Nacional de Fundiciones, para el suministro de maquinaria y equipos con destino a la Fundición de Antimonio a instalarse en Vinto, estableciéndose en su Art. 3° Inc. 2) Anexo III el reajuste de precios de las materias primas básicas y/o salarios para la construcción de maquinaria y equipos con destino a dicha Fundición;

Que, la firma SKODAEXPORT ha presentado un reajuste de sus precios por las maquinarias suministradas por su co-ejecutora Kloeckner- Industrie Anlogen GmbH por la suma de Fr. S. 1.572.186.49, respaldado en los Certificados de la Cámara de Comercio de Colonia (Alemana); y de acuerdo al Addendum N° 2 del Control Principal ENAF abonó directamente el 10%, Fr. S.157.218.64 y otros 10% mediante la ampliación de la carta de crédito No 8663 por igual suma, quedando un saldo de Fr. S.--1.257.749,19, correspondientes al 80% restante;

Que, mediante Decreto Ley N°-- 09454, de 7 de abril de 1971, el Banco Central de Bolivia avaluó mediante una Carta de Garantía, el 80% del valor original del precio de las maquinarias y equipos suministrados por la firma SKODAEXPORT; por lo que se hace necesariamente indispensable que se proceda en igual forma con el 80% del reajuste equivalente a Fr. S. -1.257.749.19;

Que, por lo tanto, corresponde autorizar al Banco Central de Bolivia la ampliación de la Carta de Crédito en favor de SKODAEXPORT por el reajuste de precios;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Autorízase al Banco Central de Bolivia, ampliar la Carta de Garantía en favor de la firma SKODAEXPORT por la suma de Fr. S.- 1.257.749,19 correspondiente al 80% del reajuste de precios de las maquinarias y equipos suministrados por SKODAEXPORT, debiendo incorporarse la Carta de garantía así ampliada al Contrato Principal de SKODAEXPORTENAF.

Los señores Ministros de los Despachos de Minería y Metalurgia y de Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el primer día del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Víctor Castillo Suárez, Juan Lechín Suárez, Julio Trigo Ramirez, Waldo Bernal Pereira, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.